

## Acta de Firma de Convenio

En Águilas, siendo las 13.00 h. del 4 de Noviembre de 2021, en los locales del Grupo Hortofrutícola Paloma S.A., se reúnen los Sres./as que a continuación se relacionan, miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Manipulado y Envasado de Tomate Fresco de la Región de Murcia que se constituyó el día 21 de Abril de 2021 y que pertenecen a las Asociaciones y Sindicatos que se indican:

### U.G.T.

WALTER RAMÓN ÍÑIGUEZ MORÁN  
MAGDALENA RAJA GÁLVEZ  
ROCÍO LIÑÁN GARCÍA  
MARIA CRUZ SALA MOYA  
MARIA JOSE ALONSO TERRAZA  
CRISTINA NAVARRO RODRÍGUEZ

### SUPLENTES

MARIA TERESA BARNÉS ROBLES  
FRANCISCA GARCÍA PÉREZ  
EUGENIA SÁNCHEZ AGÜERA  
TERESA PÉREZ DE TUDELA RUBIO

### ASESORES

PEDRO PEÑA VARGAS  
IZASKUN MARTÍNEZ BELLVER  
RAMÓN INAREJOS MONTIEL

### CC.OO.

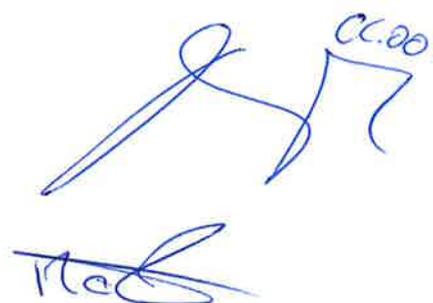
ENRIQUETA ABELLÁN ANGEL  
CARMEN MONTALBÁN JUÁREZ  
ANA PÉREZ COSTA  
ANTONIA PEÑAS SÁNCHEZ  
MARIA ANTONIA NAVARRO TALON  
MARIA ORTIZ MÉNDEZ  
EUSEBIA GARRE SÁNCHEZ



Paloma II



cc.oo.


SUPLENTES

TERESA ESCARABAJAL PEREZ  
AGUSTINA BUSTOS ESCUDERO  
ABDEKRIM EL CAZOUANI EL HOURMI

ASESORES

DOLORES DE HARO SOLER  
JOSE IBARRA BASTIDA  
ANGEL TORREGROSA CARREÑO  
ALBERTO ALARCÓN CAPEL

PROEXPORT

PEDRO ALFONSO GARRE IZQUIERDO  
JUAN HERNÁNDEZ NAVARRO  
PALOMA HERNÁNDEZ MADRID  
RAMON JODAR MARTÍNEZ  
JOSE RAMON GARCIA CANTON  
FERNANDO GOMEZ MOLINA

Se hace constar que la constitución de la Comisión Negociadora, y la iniciación de negociaciones del presente Convenio Colectivo, se efectuó el 21 de Abril de 2021, y desde esa fecha se han venido manteniendo reuniones periódicas hasta el pasado día 16 de Septiembre de 2021 en que se firmó un principio de acuerdo que es el que se recoge en la redacción del presente Convenio Colectivo que se adjunta y se firma en el día de hoy, negociado bajo el principio de buena fe.

Las partes, tras reconocerse legitimidad y representatividad en los términos establecidos en los artículos 87 y siguientes del Estatuto de los Trabajadores, y previa lectura del texto del Convenio Colectivo, lo consideran ajustado a derecho y por tanto proceden a su firma.

El presente Convenio Colectivo al ser firmado por UGT, CCOO y PROEXPORT, tiene naturaleza de estatutario, y por tanto tiene plena validez *erga omnes*.

La Comisión negociadora faculta a D<sup>a</sup>. Consuelo Campillo Martínez para que presente ante la correspondiente oficina de la Dirección General de Trabajo de Murcia el presente Convenio Colectivo, a los efectos de registro, inscripción y publicación en el BORM.

Y en prueba de conformidad se firma la presente Acta en la ciudad y fecha indicadas.

